

COMUNICADO DE PRENSA JULIO-DICIEMBRE 1995

*El material de esta sección es suministrado por la Secretaría
de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*

N- 9/95

El día de hoy 22 de septiembre de 1995 concluyó el 90° período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el que participaron su Presidente, doctor Alvaro Tirado Mejía, el Primer Vicepresidente, Decano Claudio Grossman, el Segundo Vicepresidente, Embajador John Donaldson, y los miembros doctores Patrick Robinson, Leo Valladares y Oscar Luján Fappiano, y el profesor Michael Reisman.

Durante este período de sesiones la Comisión recibió en audiencia a representantes de gobiernos, de organizaciones no gubernamentales y de personas individuales interesadas en la observancia y protección de los derechos humanos. Se escucharon testimonios con relación a la situación general de los derechos humanos y libertades fundamentales en diferentes Estados, y con referencia a casos individuales actualmente en trámite en la Comisión.

La Comisión recibió asimismo a tres representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja, quienes ofrecieron la colaboración del CICR en algunos de los trabajos que realiza la CIDH.

Con referencia a las audiencias sobre casos individuales, se acordó que en lo sucesivo las solicitudes deberán presentarse a la Secretaría de la Comisión por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha de celebración de las audiencias y la Secretaría comunicará a las partes interesadas, con una antelación no menor de veinte días calendario, la fecha fijada para la audiencia. La Comisión reitera la importancia que tienen las audiencias para el mejor estudio de los casos y solicita a las partes interesadas la

mayor colaboración a fin de poder establecer en forma eficaz, las cuestiones de hecho y de derecho que configuran cada caso.

La Comisión examinó la solicitud de medidas cautelares presentada a la Corte Interamericana de Derechos Humanos en favor de un testigo y su familia en el caso del Señor Nicholas Chapman Blake, víctima de una desaparición forzada en el Estado de Guatemala.

La Comisión aprobó diversos informes sobre casos individuales referidos a diferentes países y confirmó la realización de una visita "in loco" a la República Federativa del Brasil, en el mes de diciembre del corriente año, y a la República de Venezuela durante el primer semestre de 1996, de acuerdo con la invitación que, respectivamente, formularon los Gobiernos de esos dos Estados miembros.

La Comisión aprobó el anteproyecto de Declaración Interamericana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Este documento será remitido a los gobiernos de los Estados miembros de la Organización, a entidades indígenas y a organizaciones interesadas en el tema para que formulen comentarios y observaciones sobre el mismo.

A partir del próximo período de sesiones la CIDH procederá a revisar el documento teniendo en cuenta los comentarios que se formulen y presentará el proyecto final de Declaración a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período ordinario de sesiones.

Se acordó elaborar un informe sobre la situación de los trabajadores migrantes y otro sobre la situación de los niños en el hemisferio.

Durante este período de sesiones, la Comisión aprobó la modificación de los artículos 12 y 13, párrafos 2 y 3, del artículo 19 párrafo 2 inciso a., y del artículo 47 párrafo 6 de su reglamento, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 12

La Secretaría de la Comisión estará compuesta por un Secretario Ejecutivo, por dos Secretarios Ejecutivos Adjuntos y por el personal profesional, técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de sus labores.

ARTICULO 13

2. Uno de los Secretarios Ejecutivos Adjuntos sustituirá al Secretario Ejecutivo en caso de ausencia o impedimento de éste.

3. El Secretario Ejecutivo, los Secretarios Ejecutivos Adjuntos y el personal de la Secretaría deberán guardar la más absoluta reserva sobre todos los asuntos que la Comisión considere confidenciales.

ARTICULO 19

2. Los miembros de la Comisión no podrán participar en la discusión, investigación, deliberación o decisión de un asunto sometido a la consideración de la Comisión en los siguientes casos:
 - a. Si fuesen nacionales del Estado objeto de la consideración, general o específica, de la Comisión o si estuviesen acreditados o cumpliendo una misión especial como agentes diplomáticos ante dicho Estado. Los residentes permanentes del Estado objeto de consideración podrán excusarse de participar si lo consideran apropiado.

ARTICULO 47

6. El informe se transmitirá al Estado interesado, el que no estará facultado para publicarlo.

Con relación al estudio especial sobre prisiones, la CIDH resolvió reiterar a los Gobiernos de los Estados miembros que aún no lo han hecho, que envíen sus respuestas al cuestionario preparado por la Comisión sobre el tema. La Comisión espera presentar un informe de progreso sobre este asunto, así como sobre el tema de los derechos de la mujer, a la Asamblea General en su vigésimo sexto período ordinario de sesiones.

La Comisión señala su preocupación por el incremento de la violencia en la zona de Urabá, en la República de Colombia, y formula un urgente llamado en favor de la convivencia pacífica en esa región colombiana a fin de evitar que atenten contra el derecho a la vida.

La CIDH celebrará el 91º período ordinario de sesiones del 26 de febrero al 8 de marzo de 1996. Del 21 al 23 de febrero del mismo año se llevarán a cabo las audiencias que soliciten las partes interesadas con la anterioridad mínima de treinta días que ha establecido la Comisión.

Washington, D.C., 22 de septiembre de 1995.